

SECRETARIO: A Despacho de la señora Jueza, informándole que revisada la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de enero de 2023

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	073
ACTUACION	DESPACHO COMISORIO – EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	PAOLA ANDREA LONDOÑO LEAL
EJECUTADO	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ
RADICADO	760013110001-2009-00077-01
PROVIDENCIA	OFICIA PAGADOR

Evidenciado el informe de secretaria y como quiera que, revisada la plataforma de Depósitos Judiciales, se tiene que a la fecha se realizó las conversiones de los títulos a su lugar de origen. Se anexa pantallazo.



Número de Títulos 4						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002861882	31589060	PAOLA ANDREA LONDOÑO LEAL	CANCELADO POR CONVERSIÓN	13/12/2022	24/01/2023	\$ 227.850,00
469030002863383	31589060	PAOLA ANDREA LONDOÑO LEAL	CANCELADO POR CONVERSIÓN	15/12/2022	24/01/2023	\$ 27.738,00
469030002868326	31589060	PAOLA ANDREA LONDOÑO LEAL	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/12/2022	24/01/2023	\$ 308.330,00
469030002873399	31589060	PAOLA ANDREA LONDOÑO LEAL	CANCELADO POR CONVERSIÓN	11/01/2023	24/01/2023	\$ 27.738,00
Total Valor						\$ 589.656,00

Por tal razón y en aras de que cesen las conversiones por parte de este despacho Judicial, en razón a que mediante auto No. 907 del 05 de mayo de 2022 (Archivo 006 del Exp. Dig.), se ordenó su devolución al lugar de origen para lo de su competencia, el cual fue remitido mediante mensaje de datos el día 10 de mayo de 2022 a las 9:48 a.m. (archivo 010 Exp. Dig.).

Requeridos por el comitente Juzgado Segundo Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca – Buenaventura, con el fin de efectuar la devolución del comisorio, se procedió nuevamente a su remisión, mediante mensaje de datos, haciéndoles la salvedad sobre la primera devolución de la comisión (se anexó constancia de tal remisión)

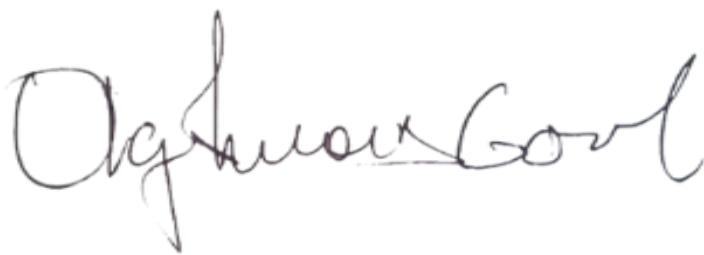
Por lo anterior, se ha de oficiar al Juzgado comitente, con el fin de solicitarles ponga en conocimiento al pagador de la entidad donde labora demandado, para que en lo sucesivo cesen las consignaciones de los Depósitos Judiciales a este Despacho Judicial, en razón a la terminación de la comisión.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. – OFICIAR al Juzgado Segundo de Familia de Buenaventura, con el fin de que pongan en conocimiento al pagador de la entidad donde labora el demandado, para que, en lo sucesivo, cesen las consignaciones de los Depósitos Judiciales a este Despacho Judicial, en razón a la terminación de la comisión.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. 014
EN LA FECHA 30 DE ENERO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,
MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

